

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez, que el extremo pasivo solicitó levantamiento de medida cautelar.

Cali, 27 de octubre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 27 de octubre de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2308

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i) La misiva presentada por el extremo pasivo el día *-15 de septiembre de 2021-*, en la cual solicitó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la *"(...) motocicleta de placas QM039A, marca: YAMAHA, línea: YBR125, color: PURPURA, modelo: 2009, chasis: 9FK5YY11X2002021, motor: 22P3002021 (...)"*, la misma se despacha desfavorable, por cuanto, una vez revisado el expediente digital, se constató que dentro del presente asunto no se solicitó ni se decretó cautela correspondiente a este vehículo automotor. No obstante, se le informa que esa cautela hace parte del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal con partida No. 2015-00011, que cursó en esta Agencia Judicial.

ii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.**

iii) Finalmente, se les **INDICA** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
250f80eff81f040cff5afcc24b1f27e1dc629a84bcbb12c247995d689e7f062a
Documento generado en 28/10/2021 04:54:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>